

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, OCTUBRE 5 DE 2021

Hago saber que llegaron copias del presente proceso procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL- quien, mediante acta de audiencia del 23 de noviembre de 2020, REVOCÓ el numeral 3º de la sentencia de primera instancia, confirmado en todo lo demás, sin costas en la alzada. Informo igualmente que la parte demandada allegó consignación por el pago de la sentencia, la parte demandante allegó igualmente memorial solicitando entrega de título judicial.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00303-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO SALAS LOAIZA

DEMANDADO: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.

MONTERIA, OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803 -1.SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.. y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la sentencia de primera instancia del 18 de febrero de 2020.

Ejecutoriado este proveído, se le dará el trámite correspondiente a la solicitud de entrega de titulo judicial allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d210f55a9c64a89864586c694de9a3ad505c44331f18173b5a15567f90a61f1f**
Documento generado en 05/10/2021 04:17:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>